



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
Huinca Renancó**

**ORDENANZA N° 1555/2020.-**

**VISTO:**

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, el estado de emergencia y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretado oportunamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la dinámica mundial, nacional y local en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad se adoptó medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas.-

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que por el mismo se solicita la aprobación del Decreto N° 441/2020 que retrotrae el status epidemiológico a fase 1 por 72 horas.-

Que la evolución de la misma motivó observar resultados favorables, evaluando las medidas tomadas anteriormente como satisfactorias y acertadas, al punto de que nuestra Ciudad se encuentra ubicada en la zona blanca al igual que otras localidades hermanas de nuestro Departamento.-

Que es necesario aprobar el mismo para otorgarle el marco legal correspondiente, dado que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir con los canales normales para la sanción de ordenanzas.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.- APRUÉBASE** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 441/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en torno a la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, el estado de emergencia y el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.-

**Art.2º.- COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Virtual de fecha catorce días de septiembre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante